ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

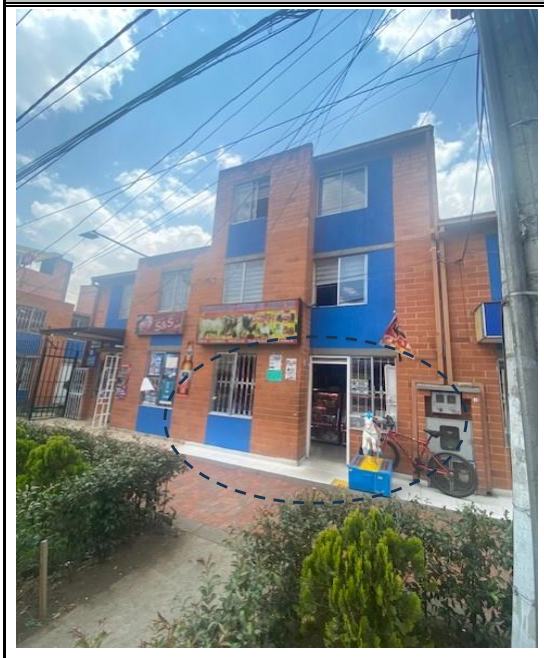
INFORME TÉCNICO No. PG - 064-2024

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**06 de Marzo 2024**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACIÓN**	Nº ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	**2023574490101189E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**no se pudo identificar**	Nº IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CALLE 54 C Sur No. 100 - 75 piso 1 CASA 42**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**DISTRICARNES TORRES DEL PORVENIR**	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	**5X5=25m²**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**NO ATENDIERON**	Nº IDENTIFICACIÓN	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**VENTA DE CARNICOS -**		

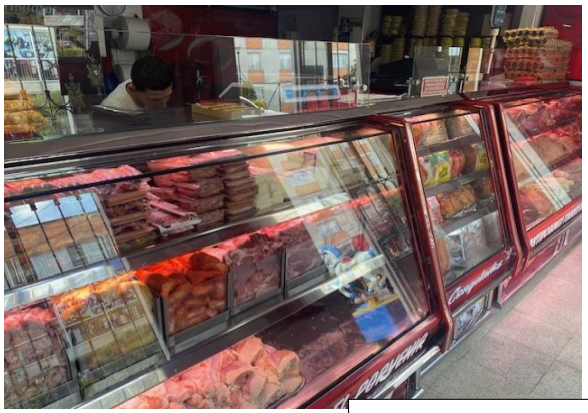
LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	16	N.º DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**PORVENIR**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACIÓN
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		ÁREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**C/6**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
DECRETO (555 DE 29 DE DIC 2021)	X	SECTOR NORMATIVO	AAP RSU	SUB-SECTOR	

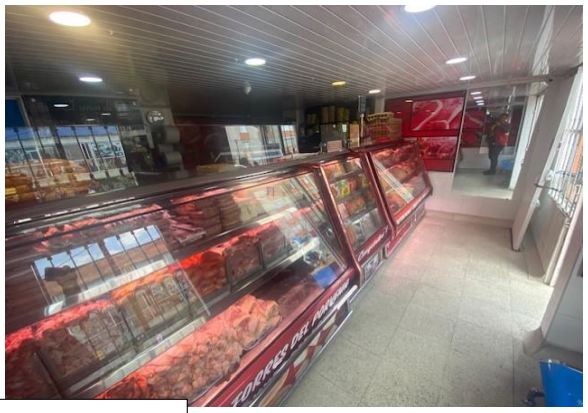
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	si	COMPROBE. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)









LA ACTIVIDAD SE DESARROLLO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACIÓN


SINUPOT
Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial
Galería
Encuesta Multipropósito
Mapas Temáticos
Buscar por dirección, lugar o chip
Reportes SINU
Selección actual:
CAPA: Dirección
CHIP: AAA0231ZSBS
Reportes generales:
Barrios Legalizados
Consolidado
Efecto Plusvalía
Estación de Telecomunicación
Estratificación
Licencias
Expedientee 1110941
Planos Topográficos y Urbanísticos
Uso Excepcional de Manzana
Reportes POT Dec. 555 (Vigente)
Uso del suelo (POT Dec. 555 de 2021 Vigente)
Reportes POT Dec. 190 (Derogado)
Bienes de interés (POT 190)
Corredor Ecológico (POT 190)
Norma (POT 190)
Reserva Vial (POT190)
Zonas de amenaza (POT 190)
Consulta por Dirección
Dirección: CL 54C SUR 100 75 IN D CA 93
Dirección: CL 54C SUR 100 75 IN D CA 94
Dirección: CL 54C SUR 100 75 IN D CA 95
Dirección: CL 54C SUR 100 75 IN D CA 96
Dirección: CL 54C SUR 100 75 IN E CA 100
Dirección: CL 54C SUR 100 75 IN E CA 101
AAA0231ZSBS (1 de 192)
CHIP : AAA0231ZSBS
Código Lote : 0046437401
Acercar a
Maxar | Secretaría Distrital de Planeación | Secretaría Distrital de Planeación
esri
1:4,514
KR 109
AC 54 S
KR 102C
CL 54C S
DECRETO 555 DE 2021
ÁREAS DE ACTIVIDAD
Y USOS DEL SUELO
Mapa No.
CU-5.2
Se encuentra sobre malla vial local
Área de Actividad
Proximidad - AAP -
Receptora de Soportes
Urbano (color verde)

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

En el momento de la visita se observa que la actividad comercial objeto de verificación corresponde a una venta de cárnicos carnicería, en el momento de la visita se encontro abierto al publico y funcionando . La actividad se desarrolla en el primer piso de una casa de tres pisos que hace parte de la agrupación de vivienda Villas Porvenir 1 con acceso directo a la calle 54 C Sur en un área aproximada de 25m², con razon social " DISTRICARNES TORRES DEL PORVENIR". El predio se ubica en la calle 54 C Sur No. 100 - 75 casa 42. (CHIP AAA0231ZTZM). A pesar de que hay personas atendiendo la actividad comercial no atendieron la visita no presentaron ningun tipo de documentación , ver registro fotografico.

NORMA: **Decreto 555 de dic de 2021 UPL 14 PORVENIR - edificabilidad** C/3 TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN .

De acuerdo a la ubicación del predio y l o señalado en el mapa No. CU-5.2 Áreas de actividad Uso del Suelo, La actividad Comercial se desarrolla en Área de Actividad Proximidad - AAP - Receptora de Soportes Urbanos con frente a la carrera 97 C sur Vía Local.

Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá : Numeral 1 Comercios y servicios básicos. Corresponden a **los locales cuya actividad principal es el intercambio de bienes y servicios directamente accesibles a la clientela**, incluyendo las superficies destinadas al almacenamiento y bodegaje, cuando son inferiores a un tercio (⅓) del área construida en el uso comercial y de servicios. Se incluyen en esta categoría los servicios de parqueadero, restaurantes, de entretenimiento, juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza y los establecimientos para venta y servicios a bicicletas, patinetas o vehículos de micro movilidad.

Artículo 234 Clasificación de usos comerciales y de servicios. Los usos de comercio y servicios se clasifican así:
De acuerdo a la actividad encontrada en la visita de verificación (venta de productos cárnico). En el primer piso en un área de 25m². Por lo anterior se clasifica en Tipo 1 (**4. Usos comerciales y de servicios.** Es la destinación asignada al suelo para el conjunto de actividades económicas en las cuales se dé el intercambio de bienes y servicios. Según el área construida en el uso se tipifican, así: Comercial y de servicios Tipo 1. Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida menor a 500 m2).

USO		Área construida en el uso en m2 por predio									
		TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C 3, 15, 20	C 4, 15, 20 MU1 MU3		C 15	C 15 MU1 MU3	C 6, 15 MU1 MU2 MU3	C	C MU1 MU3	C 6 MU1 MU2 MU3	
		BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3

MA1	Control del ruido	desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos	•Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y	•Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

Según las condiciones exigidas en el cuadro de Usos del suelo permitidos por área de actividad;

3**. Hasta 100 m2 se permite sin restricción.**
De más de 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en “Actuación de manzana” o “Plan Vecinos”.

15. En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos N/A

20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como “Sectores de uso residencial neto”. N/A

Sin embargo es importante precisar que el predio hace parte de una propiedad horizontal y se debe cumplir con lo establecido en el reglamento de propiedad y en la licencia de construcción correspondiente. Igualmente debe cumplir con las condiciones de mitigación Urbanísticas y ambientales indicadas en el cuadro de usos MA1 y MA8.

LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA AGRUPACION .
Que ante la curaduría 1 de Ernesto Jorge Clavijo Sierra, mediante número de radicación 1011682 del 12/06/2010, para una Segunda Prorroga en las modalidades de Aprobado y , aprobado mediante Acto Administrativo LC 11-1-0263, Pedido el 27/04/2011 y con fecha de ejecutoría 11/05/2011, siendo su descripción: Otorgar Licencia De Construcción En Las Modalidades De Obra Nueva Aprobación Planos Alinderamiento Y Cuadro -reas **PH Para Uso Multifamiliar Conjunto De Ciento Setenta Y Seis 176 Viviendas V.I.S**. Casas Con Tres Pisos De Altura De Conformidad Con Los Docum. El objeto del trámite es Obra nueva requiriendo para el estudio y aprobación como marco normativo la Norma Urbana: POT - UPZ siendo la UPZ 86 EL PORVENIR (Dec 410 de 2004) y localizado en el sector normativo: 2, subsector de uso: UNICO y subsector de edificabilidad: UNICO; Con un índice de ocupación de: 0.46, un índice de construcción de: 1.37 y un área construida de: 11353.96.
Por lo anterior se concluye que **la actividad de venta de productos carnicos NO se permite por cuanto no cumple con la condición el uso original para el cual fue diseñado el predio.**

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
_____ **PEDRO GARZON RONCANCIO** A25011998-79538445-ARQUITECTO	_____ NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO


Avenida Longitudinal de Occidente, Roberto Camacho Weverberg
C/6 TA
C/6 TA
C/3
C/3
C/3
C/3
C/3
C/3
C/3
C/2
C/6 TA
C/6 TA
C/6
C
MI/3
MI/3